TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribía, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 006 DEL 2022** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA SOCIAL Y A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA POBREZA EXTREMA DE COMUNIDADES VULNERABLES UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA Y SUS ZONAS RURALES ALEDAÑAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROSPERIDAD SOCIAL - ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE URIBÍA – LA GUAJIRA.**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la pobreza es aceptada como un fenómeno social multidimensional que afecta a millones de personas en el mundo. A partir de ahí, se reconoce que puede estar originada debido a múltiples causas y sus efectos pueden ser variados dependiendo del contexto social que los convierte en vulnerables; sin lugar a dudas el fenómeno de la pobreza es uno de los problemas sociales más preponderante en la actualidad. Se estima que la pandemia de COVID-19 empujo a entre 88 millones y 115 millones de personas a la pobreza extrema en el año 2020, mientras que la cifra total llegó a los 150 millones para 2021, según la gravedad de la contracción económica.

La pobreza hace a las personas vulnerables a una serie de situaciones que disminuyen su calidad de vida. Cuando la pobreza afecta una familia se aumenta su probabilidad de sufrir circunstancias negativas como el hambre, la deserción escolar, el consumo de drogas y alcohol, la maternidad en la edad adolescente, la delincuencia, etc.

Frente a la inseguridad generada por las crisis financieras, al interior del amplio tema de la pobreza se posiciona un nuevo enfoque que pone a la vulnerabilidad y al riesgo en el centro de la reflexión sobre protección social. Este proceso de cambio en las políticas sociales encaja en un conjunto de debates de relevancia histórica para el futuro de millones de personas en

los países en vía de desarrollo. Está marcado por los desafíos de la comprensión del carácter multidimensional de la pobreza.

El problema de la vulnerabilidad no es un asunto de mejor focalización sino de seguridad humana y de centralidad de la persona en la política pública. Las oportunidades que las personas tienen para adquirir, conservar y transformar sus activos en realizaciones, más no los subsidios en sí mismos, o el fortalecimiento de aspectos instrumentales frente al logro del bien-estar, como el capital humano, deberían ser considerados como elementos centrales para una superación de largo plazo de la pobreza y la mejora de los niveles de calidad de vida.

La igualdad en cobertura de servicios de salud, educación y empleo, deben permitir la superación personal y el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de las personas y grupos más vulnerables de la población. Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables.

Actualmente en el país hay dos formas o medidas de pobreza: la pobreza monetaria y la pobreza multidimensional. La primera, en términos básicos, hace referencia a la capacidad económica de un hogar de adquirir una canasta de bienes; para la segunda, se hace referencia a las privaciones que tiene un hogar en características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, etc.

De esta manera, se encontró que la tasa de pobreza multidimensional más alta de todo el país se dio en Uribía, La Guajira, con un 92,2%. Dicho de otra forma, el 92,2% de los hogares del municipio de Uribía están privados, en mínimo, el 33,3% de los indicadores establecidos por el DANE.

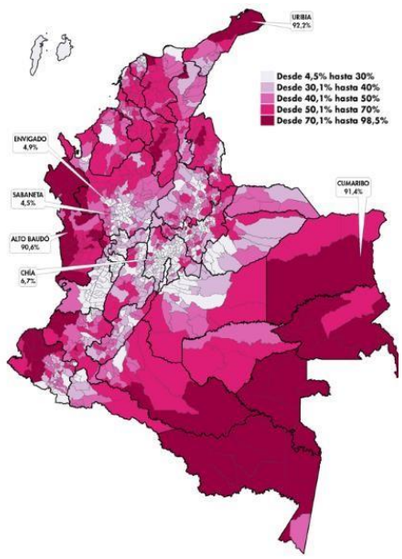
Estos resultados demuestran el largo camino por recorrer del departamento en la lucha contra la pobreza. Si bien, hubo una reducción importante como consecuencia de la inversión social por parte del gobierno nacional, territorial, de las empresas privadas y los organismos de cooperación internacional, aún el panorama es desalentador.



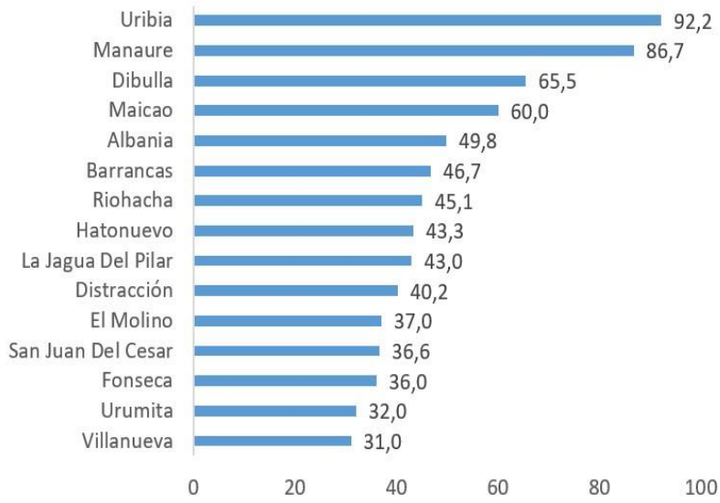
En ese sentido, el programa Familias en Acción en el municipio de Uribía, tiene como objetivo principal contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano mediante un complemento al ingreso condicionado, al cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación, y la articulación de estrategias complementarias.

Por otro lado, el programa requiere seguir manejando de manera continua o periódica, según el caso, actividades tales como bancarización, asambleas, pagos del programa, inscripciones de la población desplazada al programa, encuentros de cuidado de las madres líderes, capacitación a las madres líderes, reestructuración de veedurías ciudadanas al programas y asambleas municipales de titulares; las cuales requieren un manejo permanente que permita mejorar los estándares de calidad de vida en salud, nutrición, la asistencia y permanencia escolar de los estudiantes del Municipio de Uribía.

De acuerdo con estadísticas del DANE Uribia posee el deshonroso primer lugar en Pobreza Multidimensional en Colombia. Esta cifra se ubicó en el 92,2% en el año 2018, por encima de municipios como Cumaribo (Vichada) con 91,4% y Alto Baudó (Chocó) con 90,6%.



Además de factores culturales y la alta dispersión de la población, el limitado alcance de los programas sociales dirigidos a la superación de la pobreza ayuda a que esta situación se agudice. Como fruto de la desarticulación de instancias y agentes, al menos un 15,5% de la población vulnerable asentada tanto en el casco urbano como en la zona rural se encuentran sin ningún tipo de cobertura y sólo el 13% de las solicitudes, quejas y reclamos recibidas de parte de beneficiarios y madres titulares han sido resueltos.



Estas últimas, que sirven de enlace entre el programa y las comunidades, también están desactualizadas en cuanto a los elementos y procedimientos que han sido incorporados durante el 2021, lo que contribuye a que Acción Social no tenga el impacto esperado en reducción de la pobreza.

Aunque el programa familias en acción, ha concentrado esfuerzos en ayudar a las familias más pobres del país y esto se ha visto reflejado en una disminución porcentual de los índices de pobreza en Colombia, que muchas familias dan su testimonio y su agradecimiento a los gobiernos de turno, el Estado también debe intervenir también en influenciar la forma de pensar de las familias para que estas actúen con responsabilidad ciudadana, dejen de considerarse pobres y que por ende deben seguir siendo pobres, que se generen nuevas oportunidades y se haga de lado el pensamiento asistencialista de esta población, generando que el programa no logre el objetivo inicial como es el de contribuir con ayudas adicionales a las familias de escasos recursos y el mismo programa se vuelva insostenible mediante los créditos adquiridos con el BID y el BM.

El programa de Acción Social se constituye en una herramienta fuerte y positiva en la superación de la pobreza en Colombia, aunque es conveniente estudiar las fuentes de financiación, pues de la manera que ha venido funcionando y teniendo en cuenta que los recursos provenientes del BID y del BM, son dirigidos a financiar proyectos de carácter temporal puede volverse algo insostenible, lo cual generaría un duro impacto negativo en la sociedad y podría recaer el efecto hasta ahora logrado.

Contribuir con la superación y prevención de la pobreza y fortalecer la formación del capital humano de las familias pobres y vulnerables ha sido de los objetivos fundamentales del Estado colombiano.

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° *2021448470102* denominado **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA SOCIAL Y A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA POBREZA EXTREMA DE COMUNIDADES VULNERABLES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA** pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la busqueda del cumplimiento de sus objetivos.

El municipio de Uribía tienen como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principio de eficacia y eficiencia en la administración municipal, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable y la raíz o núcleo de la sociedad que es la familia.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Uribía busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesaria contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el programa Acción Social y apoye las acciones que requieren ser adelantadas.

Por tal motivo el municipio pretende adelantar proceso de selección por el régimen especial previsto en el Decreto 092 el 2017 para contratar el objeto requerido, habiéndose adelantado el proceso de selección No. 005 del 2022, el cual fue declarado desierta mediante Resolución No. 466 del 08 de abril del 2022, disponiéndose en el artículo segundo de la referida Resolución que *"De estimarse necesaria la contratación, ordenase iniciar un nuevo proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro para celebrar contrato de cooperación, realizándose modificaciones a los documentos de invitación pública estimarse necesario"*, por lo que persistiendo la necesidad, se hace necesario adelantar en nueva oportunidad proceso de selección para el propósito señalado.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS.

Municipio de Uribía, La Guajira.

Población vulnerable beneficiaria del programa de Acción Social en la zona urbana del Municipio de Uribía, La Guajira, con inclusión de zonas rurales fronterizas para un mayor abordaje del proyecto.

1.4. OBJETIVOS

GENERAL

Brindar cobertura total a la población priorizada en el municipio de Uribía.

ESPECÍFICOS

1. *Mejorar el alcance de los programas dirigidos a la superación de la pobreza en el casco urbano del Municipio de Uribía.*
2. *Articular la oferta para la prestación de servicios e incentivos a la población vulnerable del casco urbano del Municipio de Uribía.*
3. *Mejorar el alcance de los programas dirigidos a la superación de la pobreza en la zona Rural del Municipio de Uribía.*
4. *Articular la oferta para la prestación de servicios e incentivos a la población vulnerable en la zona urbana del Municipio de Uribía.*

1.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. *Suministrar el equipo humano para el apoyo a la atención a los programas de acción social.*

2. *Encargarse de la logística y dotación de distintivos para el personal de apoyo a la atención a los programas de acción social.*

3. *Encargarse del apoyo logístico de las socializaciones, encuentros y mesas de trabajo de los diferentes componentes programados.*

4. *Apoyar en las ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL DEL COMITÉ DE MADRES LÍDERES Y DE CERTIFICACIÓN MUNICIPAL, a través del Apoyo logístico a la realización de espacios de articulación, socialización, validación y concertación de actividades que garanticen la adecuada implementación de los procesos operativos del programa. Esta actividad se realizará mensualmente (8 meses). Población estimada: 15 madres líderes.*

5. *Apoyar en los ENCUENTROS PEDAGÓGICOS a través del Apoyo logístico a la realización de espacios de promoción de la salud y la Educación, la crianza y cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fortalecimiento de vínculos familiares, donde se promueve el desarrollo social y comunitario de las familias beneficiarias, este encuentro se realizará con las madres titulares que están a cargo de cada una de las madres líderes, para un total de treinta (30) encuentros. Población estimada 50 madres por encuentro.*

6. *Apoyar en las MESAS TEMÁTICAS MUNICIPALES DE ARTICULACIÓN CON EL SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN a través del Apoyo logístico a la realización de dos (2) mesas temáticas de Articulación con el Sector Salud (IPS, ESE y Secretaría de Salud Municipal) y con el Sector Educación (Instituciones Educativas y Secretaría de Educación Municipal). Población estimada: 50 personas por mesa temática. Mesas temáticas en total: 2.*

7. *Apoyar JORNADA DE ATENCIÓN a través del Apoyo logístico a la realización de jornadas de atención en el Sistema de información de Familias en Acción –SIFA- (Novedades, quejas, reclamos). En 2 corregimientos (Cabo de la Vela, Media Luna). Población estimada 50 titulares por jornada.*

8. *Apoyar en la JORNADA DE ENTREGA DE INCENTIVOS a través del Apoyo logístico a la entrega del incentivo monetario directo a la familia No Bancarizadas en el casco urbano. Esta actividad se realizará en cinco (5) jornadas de 15 días cada una.*

9. *Apoyar en las ACCIONES COMPLEMENTARIAS a adelantarse, a través del Apoyo logístico a la realización de acciones establecidas en el POA – Plan Operativo Anual del Programa, con el propósito de generar efectos positivos sobre las condiciones de vida de las familias, a través de la participación de diferentes instituciones sectoriales e intersectoriales, nacionales, públicas o privadas, en los diferentes escenarios de articulación institucional. Se realizarán charlas y capaciones de los siguientes temas: Prevención al Maltrato Intrafamiliar, Prevención al Embarazo en la Adolescencia, Educación nutricional, Salud Mental, Educación Financiera, Derechos sexuales y reproductivos, Violencia de Genero, Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Discapacidad, Deserción escolar y trabajo infantil, entre otros temas para el aprendizaje de conocimientos no cognitivos. Población estimada 375 madres, las cuales serán atendidas en grupos de 25 madres por encuentros. TOTAL, ENCUENTROS 15.*

10. *Apoyar en las ACTIVIDADES JÓVENES EN ACCIÓN a través del Apoyo logístico a la realización de una jornada de 2 días para la atención en el sistema de información de jóvenes en acción SIJA - (Novedades, quejas, reclamos), para garantizar el éxito de la implementación del programa y satisfacer las necesidades,*

requerimientos, expectativas e inquietudes de los jóvenes. Total: 2 días. Para beneficiar a un total de 60 personas.

11. *Apoyar en la JORNADA DE SOCIALIZACIÓN a través de la Realización de 4 jornadas d socialización de la realización de jóvenes en acción en el casco urbano del municipio. Dirigido a los estudiantes de grado 11 y docentes de las Instituciones Educativas del Municipio. Para garantizar el acceso de los jóvenes a la educación superior.*

12. *Desarrollar las acciones complementarias que se requieran.*

13. *Realizar la Gestión administrativa del programa.*

14. *Recibir reclamos quejas y novedades del programa de acción social.*

1.5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS FRENTES DE ACTIVIDADES:

1. Casco Urbano
2. Zona Rural del Municipio de Uribia

En el primer frente (casco urbano) se ejecutarán los componentes de:

- ✓ *Familias en acción, en el marco del cual se desarrollarán actividades de reuniones del comité de madres y de certificación municipal, encuentros pedagógicos, mesas temáticas municipales de articulación con el sector salud y educación, jornadas de atención, jornadas de entrega de incentivos y acciones complementarias).*
- ✓ *Jóvenes en acción, en el marco del cual se realizarán entregas de incentivos, jornadas de atención y jornadas de socialización.*
- ✓ *Estrategia unidos para la superación de la pobreza, el cuyo desarrollo se realizan reuniones de articulación, ferias de servicios, jornadas institucionales y reuniones institucionales).*

El segundo frente (zona rural) se atenderá a través de un sólo componentes:

- ✓ Familias en acción, en el marco del cual se realizarán reuniones del comité de madres indígenas y certificación municipal, jornadas de concertación en municipios para ampliación de cobertura, jornadas de atención, jornadas de entregas de incentivos y encuentros pedagógicos (Yanama).

<u>El componente 1 Superación de la pobreza extrema:</u>

Involucra las siguientes actividades:

- Familias en acción - Jóvenes en acción
- Red Unidos
- Reuniones del comité de madres
- Yanama
- Jornadas de atención a titulares. Madres.
- Jornadas de ampliación de cobertura (se realizarán sólo este año – 2022).

Familias en acción: entrega subsidios para complementar los ingresos de los hogares en estado de pobreza o de pobreza extrema del municipio y se trabaja a través de pagos periódicos que van desde marzo a diciembre; con jornadas de pago en la cabecera municipal y en zona rural. Los pagos de la cabecera municipal se realizan cada 2 meses. Los de la zona rural, por su parte, se realizan en jornadas de 6 días cada una, en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre.

Jóvenes en acción: consiste también en la entrega de subsidios monetarios, pero estos con el fin de facilitarles la educación superior a jóvenes que se encuentren estudiando. Se pagan de la misma forma en que se cancelan los subsidios de la cabecera municipal.

Red unidos se enfoca únicamente en pobreza extrema y se realiza a través de una feria de servicios municipales dirigidos a las comunidades asentadas en corregimientos atravesados por la línea férrea en el tramo comprendido entre la cabecera municipal de Uribia y Media Luna. Esta feria de servicios se hace una vez al año, en la segunda semana del mes de junio, con una duración de tres (3) días y entrega beneficios en Salud, Deportes, Educación, Recreación y Cultura.

Las reuniones del comité: son para la divulgación de las novedades del programa entre las madres comunitarias que son el enlace entre este y las comunidades beneficiarias. Se esperan 40 madres por encuentro, de las 134 que hay en los 21 corregimientos de Uribia. Serán realizadas 9 reuniones, una mensual, entre marzo y noviembre de 2022.

Yanama: son encuentros pedagógicos en los que se desarrollan competencias de conocimiento no cognitivo, habilidades blandas o transversales. Se realizará una jornada por cada uno de los 21 corregimientos entre los meses de abril y noviembre de 2022 y están dirigidos exclusivamente a las madres comunitarias.

Las jornadas de atención a las madres titulares: consisten en la resolución in situ de las quejas y reclamos, que están relacionadas principalmente con subsidios suspendidos a familias y jóvenes. Estos casos están registrados en plataforma, pero aún no han sido debidamente atendidos. De 3.912 suspendidos, han sido resueltos sólo 521 casos. Se realizarán dos jornadas en 3 corregimientos del municipio (Taguaira, Siapana y Nazareth) para un total de 6 jornadas realizadas en 2022; una en mayo y otra en septiembre.

Este año se realizarán jornadas de ampliación de cobertura que buscan llevar este indicador del 84,5% al 100%. Hay 9.255 beneficiarios potenciales y se encuentran inscritos 7.828 entre Sisben, Desplazados, Indígenas y Unidos. Se realizará una jornada por corregimiento entre los meses de abril y octubre de 2022.

De los frentes descritos, a través del proceso de selección que se adelanta serán ejecutadas acciones en el SECTOR URBANO y sólo unos sectores priorizados del Sector Rural.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.

3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.7. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la

Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. **Ver ítem 2.4** del presente documento.

 La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

 El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. **Ver ítems 2.4 y 2.8** del presente documento.

2. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

 El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

 En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.

4. Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. ***Ver ítem 2.9 del presente documento.***

5. Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. ***Ver ítem 2.6 del presente documento.***

6. Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. ***Ver ítem 2.7 del presente documento.***

7. No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.

8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

 Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevee que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. [1]

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

[1] Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem ***2.8 de este documento.***

La propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades mínimas:

ACTIVIDAD	PERSONAL		
	DESCRIPCIÓN	**TIEMPO/MES**	**CANTIDAD**
EJECUCION COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE URIBIA	Profesional	8	1
	Técnico	8	2
	auxiliar	8	2
	TRANSPORTE		
	DESCRIPCIÓN	**TIEMPO/MES**	**CANTIDAD**
	Contratación de 1 vehículo tipo Campero como apoyo al traslado del equipo de trabajo e insumos. Incluye conductor y combustible.	8	1
	ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL DEL COMITÉ DE MADRES LÍDERES Y DE CERTIFICACIÓN MUNICIPAL: Apoyo logístico a la realización de espacios de articulación, socialización, validación y concertación de actividades que garanticen la adecuada implementación de los procesos operativos del programa. Esta actividad se realizará mensualmente (8 meses). Población estimada: 15 madres líderes.		
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Alquiler de video beam, pc. Para el desarrollo de la reunión. Comprende un alquiler por cada día de reunión.	DIA	8
	Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	120
	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne y jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, y/o hawaiano y/o pastelitos de queso gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml r rebanada de fruta	UND	120

ENCUENTROS PEDAGÓGICOS: Apoyo logístico a la realización de espacios de promoción de la salud y la Educación, la crianza y cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fortalecimiento de vínculos familiares, donde se promueve el desarrollo social y comunitario de las familias beneficiarias, este encuentro se realizará con las madres titulares que están a cargo de cada una de las madres líderes, para un total de treinta (30) encuentros. Población estimada 50 madres por encuentro.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófono + línea para amplificación).	HORA	120
Hidratación (bolsas con agua de 300cc).	UND	3000
Kit de dulces, confites, galletas, y demás detalles similares, para que las madres titulares asistente al encuentro pedagógico, entreguen a sus niños.	UND	1500
Alquiler de sillas plásticas, con o sin brazo. Las sillas deben tener las siguientes características: Largo 60cm. Ancho 51.5cm Alto 71 cm.	UND	1500
Alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. A razón de 3 carpas por encuentro	UND	90
STAND DE AGUA Y CAFÉ, Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UND	30
Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 cm impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos	UND	2

MESAS TEMÁTICAS MUNICIPALES DE ARTICULACIÓN CON EL SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN: Apoyo logístico a la realización de dos (2) mesas temáticas de Articulación con el Sector Salud (IPS, ESE y Secretaría de Salud Municipal) y con el Sector Educación (Instituciones Educativas y Secretaría de Educación Municipal). Población estimada: 50 personas por mesa temática. Mesas temáticas en total: 2

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alquiler de video beam, pc. Para el desarrollo de la reunión	DIA	2
Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	100
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	100
Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades.	UND	2

JORNADA DE ATENCIÓN: Apoyo logístico a la realización de jornadas de atención en el Sistema de información de Familias en Acción –SIFA- (Novedades, quejas, reclamos). En 2 corregimientos (Cabo de la Vela, Media Luna). Población estimada 50 titulares por jornada.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Adecuación de un stand de atención, en el cual se brindará apoyo a las madres titulares asistentes a cada encuentro, este stand está conformado por carpas, mesas, sillas y puesto de café.	UND	2
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	100

Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	100
Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, instalación, desmonte jornada de 8 horas.	DIA	2
Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades.	DIA	2
JORNADA DE ENTREGA DE INCENTIVOS: Apoyo logístico a la entrega del incentivo monetario directo a la familia No Bancarizadas en el casco urbano. Esta actividad se realizará en cinco (5) jornadas de 15 días cada una.		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Adecuación de un stand de atención, utilizado para brindar apoyo, información y solicitud necesaria en favor de las madres titulares, y demás beneficiarios de los programas sociales, en el municipio de Uribia. Dichos stands incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Dicha atención es realizada por el equipo humano del proyecto con apoyo del personal de la oficina de acción social.	DIA	75
Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	1500
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	1500
Prestación de servicios de sesenta cuñas radiales de 30 segundos, para informar sobre las entregas de incentivos (forma, fecha, tiempo, entre otras) servicio prestado para cada jornada de entrega de incentivos.	UND	300
Prestación de servicios de Perifoneo para informar sobre las entregas de incentivos (forma, fecha, tiempo, entre otras) este servicio es prestado para cada jornada de entrega de incentivos.	UND	300
ACCIONES COMPLEMENTARIAS: Apoyo logístico a la realización de acciones establecidas en el POA – Plan Operativo Anual del Programa, con el propósito de generar efectos positivos sobre las condiciones de vida de las familias, a través de la participación de diferentes instituciones sectoriales e intersectoriales, nacionales, públicas o privadas, en los diferentes escenarios de articulación institucional. Se realizarán charlas y capaciones de los siguientes temas: Prevención al Maltrato Intrafamiliar, Prevención al Embarazo en la Adolescencia, Educación nutricional, Salud Mental, Educación Financiera, Derechos sexuales y reproductivos, Violencia de Genero, Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Discapacidad, Deserción escolar y trabajo infantil, entre otros temas para el aprendizaje de conocimientos no cognitivos. Población estimada 375 madres, las cuales serán atendidas en grupos de 25 madres por encuentros. TOTAL ENCUENTROS 15		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Alquiler de video beam, pc. Para el desarrollo de la reunión. Comprende un alquiler por cada actividad.	DIA	15
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	375
Stan de agua y café, incluye: mesa con dispensador de café, vasos, biodegradables, mezcladores de azúcar. Dispensador de agua con vasos, biodegradables.	DIA	15

Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófono + línea para amplificación). A razón de 3 horas por encuentro	HORA	45
ELEMENTOS DISTINTIVOS		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Suministrar Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal. A razón de 2 por persona del equipo.	UND	10
Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal. A razón de 2 por persona del equipo.	UND	10
Camisetas tipo Polo Estampadas con los distintivos de los programas y la administración municipal. A razón de 2 por persona del equipo.	UND	10
Carnets: con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	UND	5
ACTIVIDADES JOVENES EN ACCION **Apoyo logístico a la realización de una jornada de 2 días para la atención en el sistema de información de jóvenes en acción SIJA - (Novedades, quejas, reclamos), para garantizar el éxito de la implementación del programa y satisfacer las necesidades, requerimientos, expectativas e inquietudes de los jóvenes. Total: 2 días. Para beneficiar a un total de 60 personas-**		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Adecuación de un stand de atención, utilizado para brindar apoyo, información y solicitud necesaria en favor de los jóvenes del programa en el municipio de Uribia. Dichos stands incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Dicha atención es realizada por el equipo humano del proyecto con apoyo del personal de la oficina de acción social.	DIA	2
Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	60
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	60
JORNADA DE SOCIALIZACION **Realización de 4 jornadas de socialización de la realización de jóvenes en acción en el casco urbano del municipio. Dirigido a los estudiantes de grado 11 y docentes de las Instituciones Educativas del Municipio.** **Para garantizar el acceso de los jóvenes a la educación superior.**		
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Hidratación (botellas con agua PET 600).	UND	855
Refrigerios: Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante en envase tetra pack en 250 ml.	UND	855
Alquiler de video beam, pc. Para el desarrollo de la reunión. Comprende un alquiler por cada actividad.	DIA	4

Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 cm impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos	UND	2
Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, instalación, desmonte jornada de 8 horas.	DIA	2
Cartillas con información de la temática de educación superior y su importancia. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada.	UND	855

2.5. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

2.6 EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia especifica:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en **actividades ó acciones de apoyo / fortalecimiento o implementación de programas sociales ó con población vulnerable, debiendo de manera adicional acreditar experiencia en realización de talleres o capacitación con población vulnerable.**

Las experiencias deberán ser acreditadas mediante *CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN*, y que equivalgan al 50% del valor del aporte del Municipio.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.*

- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

2.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribía solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*

2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2021, esto es:*

 - ✓ *Estado de Situación financiera a diciembre de 2021.*
 - ✓ *Estado de Resultados a diciembre de 2021.*
 - ✓ *Notas a los Estados Financieros*
 - ✓ *Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma*

2.8. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 307.390.042,00) M.L**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M.L**

Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($7.390.042,00) M.L**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué

consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.4 - propuesta económica - de este documento.

2.9. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL **Cantidad:** 1 **Disponibilidad:** 8 meses.	Profesional en áreas sociales / administrativas / educativas o ocupacionales.	Deberá acreditar mínimo dos (2) experiencia especifica en el desarrollo de labores en su área de formación o como apoyo profesional en proyectos o programas sociales.
TÉCNICO **Cantidad:** 2 **Disponibilidad:** 8 meses.	Persona que acredite estudios a nivel técnico en areas administrativas / sociales / sistemas.	Deberá acreditar mínimo dos (2) experiencia especifica en el desarrollo de labores o actividades de apoyo en programas o proyectos sociales o educativos.
AUXILIAR **Cantidad:** 1 **Disponibilidad:** 8 meses.	Bachiller académico	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en el desarrollo de labores asistenciales u operativas en entidades públicas o privadas.

En razón a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y otras circunstancias previstas en convocatorias con presencia de la Personería, habitantes de la comunidad del Municipio de Uribía han solicitado a la Administración Municipal apoyo a la mano de obra local de modo que se pueda incentivar la economía y sortear un poco las necesidades existentes. A lo anterior se suma la obligación de contribuir cada vez más la entidad territorial a la vinculación de la mano de obra local.

En atención a lo anterior y comprometidos con el bienestar general de nuestra comunidad, se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten **que mínimo 2 personas** del equipo humano ofrecido cuenten con domicilio o residencia en el Municipio de Uribía. deberá acreditarse mediante certificados de vecindad expedidos por el secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio.

2.9.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo

229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó

contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[2].
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
i. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la

[2] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

celebración del contrato de cooperación.

j. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
k. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 400 Puntos)

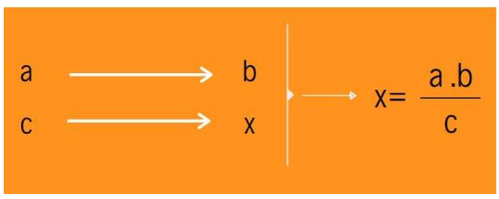
Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

A quien le siga 300
A quien le siga 200
A quien le siga 100
A quien le siga 50
A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:



Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

EXPERIENCIAS DEL PROFESIONAL (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca un profesional para este perfil que acredite más de cinco (5) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al proponente que ofrezca un profesional este perfil que acredite entre cinco (5) y cuatro (4) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca un profesional para este perfil que acredite tres (3) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIA TÉCNICO (200 puntos)

Se le asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca dentro de su equipo de técnicos una persona que acredite más de cinco (5) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al proponente que ofrezca dentro de su equipo de técnicos una persona que acredite entre cinco (5) y cuatro (4) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca entro de su equipo de técnicos una persona que acredite tres (3) experiencias de acuerdo a lo requerido en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	**600**
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	

TÉCNICOS	EXPERIENCIAS PROFESIONAL EXPERIENCIA TÉCNICO	200 200	**400**
TOTAL		**1000**	**1000**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **700 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	21 de abril del 2022

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes mediante *mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.*

En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit, será debitado del pago final.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación

suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

En la Oficina de contratación Municipal y, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-61, segundo piso.

Atentamente,

Original Firmado

ALBERTO HENRÍQUEZ OROZCO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

JORGE MARIO MINDIOLA SARMIENTO
Jefe de la oficina de contratación municipal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021